



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
"HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N°224-DG/HHV-2016

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 12 de Agosto del 2016

VISTO:



La documentación adjunta que contiene el Informe N°005-OEPE-HHV-2016 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N°029-ETRPBP-OP-HHV-2016 del Equipo Técnico de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se establece, las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetaran las Entidades Públicas;



Que, mediante la Resolución Suprema N° 032-2015-SA, de fecha 30 de diciembre del 2015, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que cuenta con 36,742 cargos clasificados, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 013 Hospital Hermilio Valdizán - Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, un total de 582 cargos clasificados;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 092-DG/HHV-2016, de fecha 26 de abril del 2016 se aprobó el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. 013 Hospital Hermilio Valdizán - Pliego 137, el mismo que contiene 582 cargos clasificados.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-82-INAP-DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público;

Que, el inciso 6.8 del numeral 6 de la precitada Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta tarea;



Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificación al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N°311-DG/HHV-2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Modificado de la Unidad Ejecutora 013 Hospital Hermilio

Valdizán - Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicio de Salud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;



Que, con Informe N°005-OEPE-HHV-2016 el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Hermilio Valdizán, emite opinión favorable sobre la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2016; destinados al financiamiento del PAP - 2016; dichas asignaciones presupuestales consideran el total de plazas del Hospital Hermilio Valdizán;



Que, mediante los documentos de Visto; se sustenta la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2016, de la Unidad Ejecutora 013 Hospital Hermilio Valdizán - Pliego 137, en atención a la Resolución Directoral N° 092-DG/HHV-2016 que aprobó el Reordenamiento de cargos del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) correspondiente a la Unidad Ejecutora antes mencionada;



Que, con la finalidad que la ejecución presupuestal del PAP durante el año 2016, se realice en forma sostenible, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2016 de la Unidad Ejecutora 013 Hospital Hermilio Valdizán - Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicio de Salud;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17,1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, de fecha 9 de julio del 2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2016 de la Unidad Ejecutora 013 Hospital Hermilio Valdizán - Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicio de Salud, cuyos cargos están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP P) vigente, contenido en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

DESCRIPCIÓN DEL PAP	PLAZAS PRESUPUESTADAS		CARGOS PREVISTOS	TOTAL
	EMPLEADO PERMANENTE	CONTRATADO A PLAZO FIJO		
OCUPADAS	549	0	33	582
TOTAL	549	0	33	582



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo 01 en el Portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizán: www.hhv.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

CIMMRV/JMLC/JMPF/EVC/DG
Distribución
Purificación
Secretaría
Presupuesto

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. Carlos Alberto Saavedra Casiano
Director General
C.M.P. N° 15054 R.N.E. 8876